



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 579-2014-MPH/A

Ayacucho, **18 AGU. 2014**

VISTO:

El Informe N° 036 – 2014 – MPH/117.19 de fecha 02 de mayo de 2014, proveniente de la Unidad de Racionalización y Estadística; sobre la propuesta del Plan de Trabajo para el tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Régimen del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013 - SERVIR/PE de fecha 27 de setiembre de 2013, sobre conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Resolución de Alcaldía y el Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM de fecha 13 de junio de 2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que la integran, y en su arto 5° dispone que SERVIR, formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el D.L. N° 1023 y sus normas modificatorias, garantizando desde su elección como Órgano Técnico su autonomía, profesionalismo e imparcialidad.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de 06 años.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen implica al menos el desarrollo de los siguientes pasos: a) Análisis situacional incluyendo un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) Propuesta de reorganización incluyendo la Simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



ejercer sus funciones adecuadamente, realizada en coordinación con SERVIR y e) Valorización de los puestos de la entidad pública en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), es un documento normativo que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, desarrollados a partir de la estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), a que se refiere la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en caso de contar con este instrumento.

Que, estando a la normativa glosada, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprueba los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, y para dichos fines y otros, se conformará una Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y en representación de la entidad coordinara con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso.

Que, la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva dispone que la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil se conformara mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad y estará compuesta al menos por: un representante del titular de la entidad; el Gerente General o quien haga sus veces; el Jefe de Recursos Humanos; el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto o Racionalización; un representante del área de Administración o quien haga sus veces.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

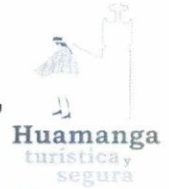
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION DE TRANSITO AI RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que se encargara de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas establecidas y coordinara con SERVIR en representación de la entidad, en el desarrollo de las etapas de dicho proceso; el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente Municipal (Presidente).
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Primer Miembro)
- Director de la' Oficina de Administración y Finanzas (Segundo Miembro)
- Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística (Tercer Miembro)
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Secretario)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga otorguen las facilidades del caso a la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la adopción de las acciones complementarias y pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a las áreas administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley. Para su conocimiento, aplicación y cumplimiento de las normas establecidas por el SERVIR.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
 ALCALDE